

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE JARDINES DE LA SEDE DE LA FUNDACIÓN IMDEA NETWORKS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

EXPEDIENTE L01/2024

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2.	CONSIDERACIONES GENERALES	2
2.1	CENTRO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	2
2.2	INSPECCIÓN PREVIA DE LAS INSTALACIONES	2
3.	ALCANCE DEL SERVICIO	3
4.	GESTIÓN DEL SERVICIO	3
4.1	MANTENIMIENTO GENERAL DE ZONAS EXTERIORES AJARDINADAS Y JARDINERAS DEL PARKING EXTERIOR.	4
4.2	PARA LA SUPERFICIE EN DESUSO ADYACENTE A LOS CAMPOS DEPORTIVOS:6	
4.3	MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE INTERIOR	6
4.4	LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.....	6
4.5	TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS	7
5.	PLAN DE TRABAJO	7
6.	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO.....	8
6.1	MEDIOS MATERIALES.	8
6.2	MEDIOS PERSONALES.....	9
7.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	10
8.	PLAN DE TRANSICIÓN.....	11
	ANEXO I: DIFERENCIACIÓN DE ZONAS DE EJECUCIÓN.	12
	ANEXO II: LISTADO DE HERRAMIENTAS, ÚTILES Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO	13
	ANEXO III: FRECUENCIAS DE LAS ACTIVIDADES	14
	ANEXO IV: COORDINACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES... 16	
	ANEXO V: INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE ESTÁN PRESTANDO SERVICIO EN LA ACTUALIDAD.....	17

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE JARDINES DE LA SEDE DE LA FUNDACIÓN IMDEA NETWORKS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

EXPEDIENTE L01/2024

1. OBJETO DEL CONTRATO

La Fundación IMDEA Networks es un centro de investigación dependiente de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, cuyo objetivo es fomentar y desarrollar las actividades de I+D+i para la transferencia de tecnologías de redes de comunicaciones.

El presente Pliego de Cláusulas Técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas para la prestación del servicio de jardinería de los espacios exteriores de la sede de la Fundación IMDEA Networks, así como de las plantas de interior. El servicio incluirá la totalidad de los medios necesarios para lograr un mantenimiento adecuado de estas zonas.

La Fundación no dispone de personal con los conocimientos ni los medios adecuados para la realización de estas labores y, por tanto, resulta necesario contratar estos servicios a un proveedor externo especializado.

El contenido del presente Pliego revestirá carácter contractual, por lo que deberá ser firmado, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1 CENTRO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de mantenimiento de los jardines objeto del presente contrato se prestarán en la sede de la Fundación IMDEA Networks, situada en Avenida Mar Mediterráneo nº 22; 28918 Leganés, Madrid.

2.2 INSPECCIÓN PREVIA DE LAS INSTALACIONES

El adjudicatario aceptará el edificio y sus instalaciones en las condiciones y en el estado en que se encuentren en la fecha de licitación.

Los licitadores deberán incluir en la oferta, un certificado, expedido por la Fundación, donde indique haber visitado las instalaciones objeto del contrato. Esta visita es de carácter obligatorio. Las fechas y horas establecidas para realizar la visita a las instalaciones se encuentran publicadas en el anuncio de licitación, en el Perfil del Contratante de la Fundación en Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>) y se determinarán diferentes fechas de visita.

Los licitadores deberán incluir en la oferta, el certificado, expedido por la Fundación, donde indique haber visitado las instalaciones objeto del contrato.

El listado de componentes y la descripción de las instalaciones que se facilitan desarrollados a lo largo del presente pliego y sus Anexos es aproximado y cualquier error o diferencia con los reales a mantener no podrá ser motivo de reclamación alguna por parte del adjudicatario.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de jardinería alcanzará el mantenimiento de los jardines exteriores dentro de las dependencias de la Fundación IMDEA Networks, así como el mantenimiento de las especies vegetales y plantas de interior, de acuerdo a lo detallado en el presente pliego.

Más concretamente, la Fundación cuenta con 4.748 m² de zonas exteriores dentro de su recinto, de las cuales la mayor parte está ajardinada y dotada de riego automático. El adjudicatario deberá realizar las tareas relativas al mantenimiento de esta área, que se especifican más detalladamente en este apartado.

Dentro de esta superficie se encuentra incluida una zona deportiva en desuso de una superficie aproximada de 2.500 m² cuyo mantenimiento será básico, consistente en el desbroce de la vegetación, manteniendo la zona limpia y ordenada.

Se debe tener en consideración que gran parte de la superficie exterior de la Fundación está formada por viales, aparcamiento y zonas de árido, que deben ser barridos en el caso de existencia de papeles, hojas, hierbas y/o pequeñas ramas, así como de residuos, desperdicios y/o basuras que se puedan depositar en esas zonas.

En el parking principal existen 3 jardineras; dos de ellas de medidas 6,50m x 1,25m x 1,05m y una tercera de medidas 5,20m x 1,25m x 1,05m, dotadas de 6 árboles en total; además, hay plantas variadas, césped artificial y disponen de riego automático por goteo, que deben ser acondicionadas de forma regular.

En el Anexo I se establecen las zonas diferenciadas a mantener.

La Fundación cuenta además con, aproximadamente, 12 plantas en macetas en su interior, que necesitan mantenimiento periódico. Dicho mantenimiento incluye tareas de riego, abonado, tratamiento fitosanitario y prevención de plagas, poda y recorte de hojas cuando sea necesario, reposición de especímenes de pequeño tamaño en claro deterioro y limpieza de las macetas.

4. GESTIÓN DEL SERVICIO

En el anexo I se muestra la delimitación de las diferentes zonas a mantener, todas ellas objeto del mantenimiento descrito en el presente apartado.

En el anexo III se indica la frecuencia y las épocas del año en que, como mínimo, se deben realizar cada una de las actividades que se relacionan a continuación para todas las zonas objeto del contrato, sin perjuicio de verse modificadas de acuerdo a necesidades puntuales del servicio, previa autorización por parte de la Fundación.

4.1 MANTENIMIENTO GENERAL DE ZONAS EXTERIORES AJARDINADAS Y JARDINERAS DEL PARKING EXTERIOR.

El mantenimiento de las mismas se realizará en base a, como mínimo, las siguientes actividades:

- **Riego.** Los elementos vegetales se regarán periódicamente con la frecuencia necesaria y según las especies arbóreas y arbustivas existentes, de forma que todas las especies obtengan del suelo el porcentaje de agua útil necesario para conseguir un perfecto mantenimiento, crecimiento y desarrollo. Se tendrán en cuenta las condiciones climatológicas para adecuar la frecuencia de los riegos.

Como mínimo, se programará una revisión del sistema de riego quincenal para comprobar el buen estado de la red de goteros y poder identificar posibles fugas o averías y proceder a su inmediata reparación.

El horario de riego habitual será nocturno estableciéndose, en casos extraordinarios, por causas climatológicas o cualquier otra causa de fuerza mayor, un horario de riego distinto al habitual que será comunicado a la persona responsable del servicio por parte de la Fundación.

Dado que el agua utilizada correrá a cargo de la Fundación, deberá hacerse un uso eficiente de este recurso. Se pondrá especial cuidado en el uso y funcionamiento de la red, de forma que no se produzcan pérdidas de agua en bocas de riego, erosiones del terreno o goteros en zonas plantadas.

En caso de avería de la red de riego, se procederá al corte inmediato del suministro de agua, y se procederá a la reparación de la avería en un plazo máximo de 48 horas.

En caso de avería de alguno de los sistemas de riego, la mano de obra necesaria para la reparación estará incluida en el alcance del presente contrato, quedando excluidas las piezas y mecanismos.

- **Abonado.** Se realizará abonado de fondo mediante aporte de materia orgánica al menos una vez al año. Estarán incluidos los abonados minerales, químicos, enmiendas o de otra índole si se detectan carencias específicas en algunas especies siendo la frecuencia del aporte de estos de, al menos, una vez al año en caso de presentarse dicha necesidad.

Los abonos estarán libres de elementos extraños, patógenos, metales pesados, semillas o restos de malas hierbas, así como de otras impurezas.

Todos los abonos empleados serán ecológicos y medioambientalmente sostenibles.

Se utilizarán los productos más adecuados para cada zona y especie vegetal, sin olor desagradable ni intenso.

- **Entrecavados y escardas.** Los entrecavados y escardas tienen como finalidad mantener el suelo limpio de malas hierbas para mejorar la estructura del mismo, lograr un mejor drenaje, así como la absorción de agua y abonos.

Se realizarán cuando resulten visibles en la superficie de los macizos, alcorques, y hagan desmerecer su aspecto ornamental y de estética urbana.

Para el entrecavado, la profundidad será de mínimo 10cm siempre que el terreno lo permita.

Se realizará con una frecuencia mínima de 2 veces al año, preferiblemente en primavera y otoño, y será manual o mecánica si esta última fuera posible. El terreno será rastrillado tras los trabajos, incluida la acera colindante a las instalaciones.

Se evitarán en todo momento las escardas químicas, salvo casos excepcionales y siempre bajo la aprobación de la persona responsable del servicio por parte de la Fundación. El contratista informará a la Fundación del tipo de herbicida, del lugar de aplicación y la dosis, llevando el contratista un registro de las operaciones efectuadas, para obtener su visto bueno.

- **Poda y recorte.** Se realizarán los trabajos de poda y recorte de arbolado de cualquier especie y tamaño con el fin de mantener el mejor valor ornamental de las plantas y su salud. Las podas serán las mínimas necesarias para garantizar la formación de copa, el desarrollo del arbolado, la liberación de ramas bajas que afecten a peatones y gálibo de vehículos, aquellas que impacten sobre elementos arquitectónicos, iluminación, elementos de seguridad, de tráfico o equipamiento urbano, estando prohibidas las podas drásticas excepto casos debidamente justificados (mal estado fitosanitario, impacto sobre elementos arquitectónicos, etc...)

Asimismo, se realizará la poda y perfilado de los arbustos objeto del contrato, según necesidades de sus características culturales (porte, especie, floración, ubicación, etc...) para mantener el valor ornamental de las especies arbustivas, dándose esta al menos dos veces al año.

Salvo especificación o indicación contraria por parte de la persona responsable del servicio de la Fundación, la frecuencia de las podas señaladas será de, al menos, una vez al año para la poda en altura en caso de ser necesarias, y tantas veces como sea necesaria para perfilados y poda desde suelo con útiles como pértigas o similares.

Será por cuenta del contratista la retirada y gestión de los restos de poda, así como los medios de cualquier tipo que resulten necesarios para la realización de los trabajos de poda y/o perfilado, incluidos los contenedores necesarios para la acumulación de estos restos y su posterior retirada a un punto limpio.

- **Replantación.** Se realizarán labores de replantación o resiembra de plantas permanentes o de temporada que, por haber perdido sus características ornamentales (o prever que la van a perder en un futuro próximo), por ser necesario debido a su propio ciclo vital o por suponer cualquier riesgo para las personas, sea necesario la realización de estas tareas. Se incluirá tanto la aportación de las plantas (similares a las sustituidas), como el sustrato vegetal o cualquier otro material que sea preciso. Estas labores no son aplicables a árboles ni plantas de gran porte.
- **Desbroce.** Las tareas de desbroce se realizarán de manera preventiva; se eliminará la maleza y vegetación de crecimiento espontáneo de todas las superficies objeto del contrato, perfilando zonas exteriores (bordillos) y zonas interiores (parterres, arbustos). Se eliminará la parte sobrante y, si fuera necesario, raíces dañadas.

El desbroce se realizará en los meses de mayo a junio preferiblemente, pudiendo ser necesaria otra frecuencia en octubre y noviembre.

Será por cuenta del contratista la retirada y gestión de los restos, incluidos los contenedores necesarios para la acumulación de estos restos y su posterior retirada a un punto limpio.

- **Tratamiento fitosanitario y herbicida**, de acuerdo a lo establecido en el **apartado 4.5**.

Se deberán aportar todos los medios técnicos necesarios para realizar las tareas de mantenimiento descritas, debiendo estar siempre en el estado más óptimo de funcionamiento.

4.2 PARA LA SUPERFICIE EN DESUSO ADYACENTE A LOS CAMPOS DEPORTIVOS:

El mantenimiento de las mismas se realizará en base a, como mínimo, las siguientes actividades:

- **Desbroce.** Se limpiará de malas hierbas, al menos, una vez cada seis meses, sin excluir la posibilidad de realizar algún desbroce puntual en caso de que un espécimen dificulte la movilidad de la zona o tenga un alto impacto visual si la Fundación lo considera oportuno.

4.3 MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE INTERIOR

Existen alrededor de doce plantas ubicadas en macetas individuales en el interior del edificio, las cuales requerirán el siguiente mantenimiento:

- **Riego.** Los elementos vegetales se regarán periódicamente, garantizando la cantidad de agua útil necesaria para su mejor crecimiento y desarrollo. El riego se realizará manualmente ya que éstas no disponen de riego automático.
- **Abonado.** Con la frecuencia y productos más adecuados para cada especie. Se realizará entre uno y dos abonados anuales según necesidad con la formulación adecuada para las especies presentes. Se aplicarán los correctores necesarios para evitar carencias en los nutrientes existentes en el sustrato.
- **Tratamiento fitosanitario y herbicida**, de acuerdo a lo establecido en el **apartado 4.5**.

El personal que lleve a cabo los trabajos no deberá obstaculizar el paso del personal de la Fundación mientras realiza estas tareas y deberá asegurarse de que la zona queda limpia y ordenada tras el abonado.

4.4 LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

Se realizará barrido de residuos, hierbas, recogida de hojas caídas, restos de labores de recortes y podas, así como desperdicios y basuras que lleguen a las zonas verdes objeto del contrato.

Para garantizar un nivel óptimo de limpieza de las zonas ajardinadas se usarán los útiles apropiados de trabajo con la frecuencia que se estime oportuna.

La limpieza de restos verdes se realizará en todas las partes ajardinadas, incluidos viales, aceras y zonas de aparcamiento.

Será por cuenta del contratista todas las herramientas útiles, fungibles, etc... para llevar a cabo las tareas de limpieza.

Será obligación del contratista el tratamiento de los residuos generados, incluyendo la recogida de los mismos, la retirada inmediata de todos ellos con medios propios, el transporte a un centro de tratamiento legalmente autorizado, para que, en cumplimiento de la legislación vigente, sean valorizados, siendo los costes de recogida, transporte, vertido y eliminación por cuenta del adjudicatario.

4.5 TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

El contratista deberá estar inscrito en Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO), debiendo acreditar dicha situación antes de la adjudicación del contrato, así como en las subsiguientes renovaciones cuando éstas se produzcan.

Se minimizarán los tratamientos fitosanitarios priorizando, en su caso, tratamientos ecológicos. En caso de ser necesario tratamiento fitosanitario dado que la enfermedad o plaga adquiera dimensiones que pongan en peligro las especies vegetales afectadas, este se realizará en las fechas indicadas teniendo en cuenta los factores climáticos, la especie afectada, respetando los criterios de aplicación necesarios para paliar la plaga o enfermedad, siempre siendo autorizado por la Fundación. La propuesta de tratamiento se realizará por personal inscrito en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO).

Se utilizarán productos no tóxicos ni molestos para las personas; más específicamente, no se utilizarán aquellos clasificados toxicológicamente como tóxicos y muy tóxicos o con categoría C y D. En su lugar se utilizarán los llamados de tipo biológico (o) y los de baja toxicidad o con categoría A.

Además, los productos reunirán las condiciones exigidas por la legislación vigente, debiendo estar registrados y no ofrecer peligro ni para la salud pública ni para el Medio Ambiente. Dichos productos serán reglamentarios y estarán inscritos en el Registro Oficial del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación.

Se procurará realizar en horas que minimicen el perjuicio, preferiblemente fuera del horario laboral habitual.

El personal que realice este servicio deberá estar facultado y disponer de carnet homologado de manipulador de plaguicidas, y dotado de todos los medios de seguridad y prevención necesarios para la realización de estos trabajos.

5. PLAN DE TRABAJO

El adjudicatario facilitará toda la información que le sea solicitada por la gerencia o coordinador de servicio designado por la Fundación para el seguimiento y control de los servicios de jardinería de las instalaciones.

El adjudicatario dispondrá de un plazo no superior a treinta días naturales, a contar desde la formalización del contrato, para presentar a la Fundación los siguientes aspectos:

- Informe de Estado Inicial. Un inventario de las especies vegetales de las instalaciones de la Fundación, con indicación del estado en el que se encuentran y aportaciones de mejoras que, a criterio del adjudicatario, se puedan realizar, y la frecuencia con que se actualizará el mismo.
- Plan de Mantenimiento (Programa de Trabajo). Los licitadores presentarán un Plan de Mantenimiento (Programa de Trabajo) organizado de forma mensual en el que se detallarán las labores de mantenimiento preventivo asociadas al servicio. El Plan propuesto deberá respetar, como mínimo, las tareas y periodicidades establecidas en el presente pliego y estará de acuerdo a la normativa vigente.

Los objetivos del Plan de Mantenimiento de los servicios de Jardinería son:

- Realizar una adecuada planificación y seguimiento de las revisiones de las instalaciones, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego.
- Reducir los costes del mantenimiento correctivo y averías de las instalaciones.
- Conseguir un desarrollo adecuado, estado sanitario y estética adecuada de las plantaciones herbáceas y similares.
- Detectar posibles necesidades de mantenimiento no programadas, como por ejemplo posibles patologías, posibles deficiencias de los sistemas de riego y de drenaje.
- Poner al día el inventario técnico.
- Procurar la contención de las plagas o enfermedades y evitar que se extiendan.
- Procurar la contención de las plantas no deseadas y de las plantas invasoras.
- La definición de los protocolos de mantenimiento preventivo a realizar, así como la planificación a seguir para una correcta periodicidad en la realización de los trabajos de mantenimiento.

De forma mensual, se presentará al responsable del contrato designado por la Fundación un informe que recogerá, como mínimo, la siguiente información:

- Los partes de trabajo del personal permanente o esporádico desplazado a las instalaciones de la Fundación, haciendo especial mención a los productos utilizados en cada actuación.
- Cualquier otro apunte que se considere relevante durante la prestación del servicio entre ellos las visitas de empresas externas incluyendo los partes de trabajo o informes de intervención correspondientes.

6. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO.

6.1 MEDIOS MATERIALES.

El contratista deberá disponer de todos los aparatos y maquinaria necesarios para ejecutar su trabajo, que deberán estar de acuerdo con la normativa vigente y tendrán la dotación reglamentaria en materia de protección eléctrica contra la humedad y nivel sonoro.

Dispondrá de medios propios de transporte y auxiliares necesarios, así como de los equipos de protección personal precisos para cada tipo de trabajo y de la colocación de los elementos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes, tanto a su propio personal como a personas ajenas durante la ejecución de los contratos.

También serán a cargo del contratista los productos de abono y fitosanitarios necesarios para ejecutar el servicio.

Los medios materiales a emplear por el adjudicatario del contrato serán, en todo caso, los necesarios para prestar con efectividad los servicios, objeto del contrato.

El listado de herramientas, útiles y equipamiento mínimo se detalla en el Anexo II del presente pliego.

De acuerdo a lo establecido en el apartado 7 de la cláusula 1 del Pliego de Prescripciones Jurídicas Particulares del presente contrato, los licitadores deberán dejar constancia de los medios materiales adscritos a la prestación del servicio.

6.2 MEDIOS PERSONALES.

El adjudicatario deberá aportar los medios humanos necesarios para la correcta prestación del servicio. Dicho personal deberá contar con los conocimientos, capacidad y experiencia necesaria para el buen desarrollo de los trabajos. Dicho personal deberá ser sustituido por el adjudicatario en un plazo máximo de 48 horas, a petición de la Fundación y según motivo justificado.

Al frente del personal, el adjudicatario nombrará a un Responsable del Servicio con capacidad y experiencia suficientes, que estará a disposición de la persona responsable a designar por la Fundación cuando sea requerido. Se encargará principalmente de supervisar la correcta ejecución del contrato por parte del personal a su cargo, así como de informar a la Fundación sobre las posibles modificaciones y/o deficiencias que pudiera apreciar.

La dedicación mínima del servicio será la siguiente:

CATEGORÍA	TIEMPO	FRECUENCIA
Oficial de jardinero	4 horas	1 vez a la semana
Jardinero	4 horas	1 vez a la semana
Responsable del servicio	A demanda	A demanda

El servicio se prestará entre las 08:00 horas y las 14:00 horas de lunes a viernes, aunque por necesidades del servicio los horarios y días pueden variar, previa comunicación y aceptación por parte de la Fundación.

El personal que emplee la empresa adjudicataria deberá ir perfectamente uniformado e identificado.

El personal del contratista adscrito al servicio deberá, como mínimo, cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos mínimos:

Responsable del servicio

Formación: ingeniería agrícola, agrónomos, forestal, montes o equivalente.

Experiencia: al menos 5 años de experiencia profesional en el ámbito objeto del contrato.

Jardinero

Certificado de manipulación de productos fitosanitarios cualificado.

Experiencia: al menos 5 años de experiencia profesional en el ámbito objeto del contrato.

Oficial de Jardinero

Certificado de manipulación de productos fitosanitarios cualificado.

Experiencia: al menos 5 años de experiencia profesional en el ámbito objeto del contrato.

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La entidad que resulte adjudicataria deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con la Ley.

En un plazo no superior a quince días naturales desde la comunicación de la adjudicación, la entidad deberá aportar a la dirección de gestión del centro la documentación relativa a la evaluación de riesgos y planes de prevención de todos los puestos de trabajo necesarios para la prestación del servicio en cada uno de los inmuebles y toda la documentación en materia de coordinación de actividades empresariales, especialmente en lo relativo a formación del personal propio y a los medios de protección de los mismos.

Asimismo, antes del comienzo de su actividad deberá comunicar los nombres de las personas que actúen como delegados de prevención.

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento al deber de coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos, conforme al artículo 24 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y al R.D. 171/2004, de 30 de enero, tal como se indica en el **Anexo IV**.

En caso de que para algún trabajo específico se realizara la contratación o subcontratación de una o varias empresas, se comunicará previamente dicha subcontratación a la Fundación y se facilitará certificación de que las empresas contratadas y subcontratadas han realizado la evaluación de riesgos y han cumplido con sus obligaciones, en materia de información, respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en la sede de la Fundación y que han establecido con dichas empresas los medios necesarios de coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario deberá disponer de un plan de seguridad y salud para la realización del servicio suscrito por un técnico competente.

La empresa adjudicataria estará obligada a dotar al personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados de todos los medios de seguridad necesarios, protecciones colectivas y personales, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

La empresa adjudicataria será la responsable en todo momento de adoptar y realizar el seguimiento de las medidas de protección colectiva e individuales, debido a la actividad que realice en el centro, tanto en las áreas donde se desarrollen los trabajos como el suministro del equipamiento necesario (bandas señalizadoras, vallas, escaleras y cualesquiera otras

herramientas y equipos de seguridad para trabajos en altura, EPI's, etc.) como de su mantenimiento y correcto estado de funcionamiento.

La empresa adjudicataria deberá informar, en el mismo día que suceda, sobre cualquier accidente o incidente ocurrido al personal de la empresa adjudicataria en la realización de trabajos y servicios del objeto de este contrato, así como al personal de la Fundación o cualquier otro que se encontrara en el edificio que resultara afectado por el incidente.

8. PLAN DE TRANSICIÓN

Durante el periodo final de vigencia del contrato, o en su caso, en cualquiera de sus prórrogas, se establecerá un periodo transitorio de ejecución en condiciones especiales, de modo que se garantice la prestación del servicio de forma ininterrumpida, comprometiéndose el adjudicatario a colaborar con el nuevo adjudicatario en aquellas actividades necesarias, encaminadas a la planificación y ejecución del cambio. Este periodo de transición no podrá ser inferior a 5 días hábiles consecutivos, sin perjuicio de que el prestador entrante pueda solicitar justificadamente un periodo superior de transición que deberá ser aprobado previamente por la Fundación. En cualquier caso, este periodo no podrá exceder la fecha de finalización del contrato con el prestador saliente.

Al objeto de garantizar una adecuada transición de salida, el adjudicatario, durante ese periodo de transición establecido al efecto, deberá seguir garantizando la completa y correcta operatividad de todos los servicios prestados al amparo del contrato, comprometiéndose además a facilitar el traspaso de conocimiento al prestador entrante.

CONFORME:

POR EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

POR LA FUNDACIÓN
FECHA Y FIRMA

ANEXO I: DIFERENCIACIÓN DE ZONAS DE EJECUCIÓN.

-  Zonas exteriores ajardinadas de mantenimiento general.
-  Zona en desuso adyacente a los campos deportivos.
-  Jardineras parking principal.



ANEXO II: LISTADO DE HERRAMIENTAS, ÚTILES Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO

HERRAMIENTA DE JARDINERÍA
Tijeras de poda
Azada
Pala
Rastrillo
Carretilla
Pala de mano
Cultivador manual
Gubia de jardín
Cortacésped
Manguera
Regadera
Sierra de jardinería
Aspersores / difusores
Hacha
Pico
Desbrozadora
Cedazo
Motosierra
Taladro de tierra
Pinzas extensibles o gardenas

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (individuales y colectivos)
Guantes
Gafas protectoras
Botas de seguridad
Sombrero o gorra
Rodilleras de trabajo
Faja lumbar

ANEXO III: FRECUENCIAS DE LAS ACTIVIDADES

RIEGO	ÉPOCA	FRECUENCIA
Zonas exteriores de mantenimiento general	Abril a octubre ¹	Según demanda
Jardineras parking principal	Abril a octubre	Según demanda
Plantas de interior	Enero a diciembre	Según demanda: al menos una vez a la semana

¹ Fuera de estos meses se regará a demanda si las condiciones climatológicas lo requiriesen e informando previamente a la persona responsable del servicio por parte de la Fundación.

ABONADO	ÉPOCA	FRECUENCIA
Orgánico	Invierno	1 vez al año
Químico	Primavera	Según demanda
Plantas de interior	Enero a diciembre	2 veces al año

ENTRECAVADOS Y ESCARDA	ÉPOCA	FRECUENCIA
Entrecavado	Primavera y otoño	Mínimo 2 veces al año
Escarada manual	Enero a diciembre	Según demanda
Escarada química	Enero a diciembre	Según demanda (con autorización de la Fundación)

LIMPIEZA	ÉPOCA	FRECUENCIA
Limpieza exterior	Enero a diciembre	Semanal
Limpieza jardineras parking	Enero a diciembre	Semanal
Limpieza plantas de interior	Enero a diciembre	Semanal

TTO. FITOSANITARIO	ÉPOCA	FRECUENCIA
Tto zonas exteriores mantenimiento general	Enero a diciembre	Según demanda (con autorización de la Fundación)
Tto jardineras parking principal	Enero a diciembre	Según demanda (con autorización de la Fundación)
Tratamiento plantas de interior	Enero a diciembre	Según demanda (con autorización de la Fundación)

REPOSICIONES	ÉPOCA	FRECUENCIA
Reposiciones zonas exteriores	Invierno	1 vez al año
Químico	Primavera	A demanda
Plantas de interior	Enero a diciembre	2 veces al año

PODA DE ARBOLADO	ÉPOCA	FRECUENCIA
Poda arbolado altura	Octubre a febrero	1 vez al año
Poda arbolado desde suelo	Octubre a mayo	Según demanda

PODA DE ARBUSTOS	ÉPOCA	FRECUENCIA
Poda arbustos exterior	Octubre a mayo	Según demanda
Poda plantas de interior	Enero a diciembre	Según demanda

DESBROCES	ÉPOCA	FRECUENCIA
Zonas exteriores mantenimiento general	Mayo-septiembre y Octubre-abril	Según demanda ²
Zonas en desuso	Mayo-septiembre y Octubre-abril	Según demanda ²

² Se realizarán, como mínimo, dos desbroces en la época de mayo a septiembre y uno más en la época de octubre a abril, sin perjuicio de cuantas más sean necesarias realizar a requerimiento de las circunstancias.

ANEXO IV: COORDINACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La finalidad de este protocolo es establecer un acuerdo de colaboración en materia de Prevención de Riesgos entre La Fundación y sus Empresas Colaboradoras, para el desarrollo de las obligaciones establecidas en el artículo 24 "Coordinación de Actividades Empresariales" de la LPRL y en el RD 171/2004 que lo desarrolla.

Dentro de la coordinación de actividades, se establece el sistema de acreditación y control, en materia de Prevención Riesgos, de los trabajadores pertenecientes a la Empresa adjudicataria y sus subcontratas, que van a desarrollar los servicios contratados por la Fundación en el centro de trabajo propio de esta entidad.

La acreditación de los trabajadores es consecuencia de la planificación de la prevención resultante de la evaluación de riesgos de los trabajos contratados, que realizará la Empresa. Como consecuencia de la misma, se acreditará si cada trabajador es "apto para su trabajo habitual" o, si fuera necesario, que es "apto para trabajos que impliquen un riesgo especial", indicando claramente cuál es este riesgo especial. Además, será utilizada para conocer los nombres de las personas designadas por la Empresa como Responsables en materia de prevención de riesgos durante la ejecución de los servicios contratados por La Fundación.

La Empresa adjudicataria evaluará y conservará toda la documentación necesaria para, en cualquier momento, garantizar y demostrar las aptitudes acreditadas para cada trabajador, independientemente de que éstos pertenezcan directamente a la Empresa o a cualquiera de sus subcontratas.

ANEXO V: INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE ESTÁN PRESTANDO SERVICIO EN LA ACTUALIDAD

Nº empleado	Subgrupo profesional	Tipo de contrato	Jornada	Horario	Vacaciones	Antigüedad	Pluses convenio	Pactos en vigor aplicables	Salario bruto	Coste Seg. Social	Total coste anual
1	JARDINERO	100	3h/semana en ruta	Según convenio	Según convenio	19/07/2007	Según convenio	2.196,00€	23.071,08€	8.843,48€	34.110,56€
2	JARDINERO	100	3h/semana en ruta	Según convenio	Según convenio	29/06/2009	Según convenio	600,00€	23.071,08€	8.284,88€	31.955,96€

Nota 1: Convenio colectivo de aplicación: Estatal de jardinería (2021-2024) publicado en BOE nº 167 de fecha 13 de julio de 2022.

Esta lista ha sido aportada por la empresa que actualmente prestan los servicios. La Fundación IMDEA Networks no se hace responsable de la composición de dicha lista.